

DICTAMEN DE PRECIOS UOC N° 12/2025

Asunción, 19 de junio de 2025

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N°454/2024**, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, de conformidad al ANEXO "Guía para elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas", emite el siguiente INFORME DE PRECIOS en relación al llamado a LPN N° 07/2025 – **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA – CCTV PARA LA SND Y EL CAN - ID.466.139**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud de la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 454/2024 y su Anexo, el que en su parte pertinente señala:

"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia." ... "A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e .../.../...

...///... informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos el Capítulo XVI de la Ley 7021/2”.

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que, además, acompañó la estimación del costo del proceso en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **Dirección Administrativa**, los precios estimados se encuentran en el cuadro que se adjunta como anexo al presente dictamen de precios referenciales.

En ese sentido, los presupuestos remitidos provienen de las firmas SMARTILINE S.A., DOBRESTEC S.A., PROVETEC S.R.L. y el Contrato 08/23, ID 466139.

Para la obtención de los precios referenciales para el **Item 1**, por la particularidad de los mismos, no ha sido posible combinar las opciones de las que habla la Resolución DNCP 454/2024, ya que los materiales, escalas físicas, la complejidad y la particularidad de los bienes a contratar. Más la puesta en funcionamiento en el lugar, han impedido tener acceso a cotizaciones de igual naturaleza, por lo que, conforme lo permite la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, por contar con tres precios de potenciales oferentes, a los efectos de la obtención del precio estimado. El mecanismo adoptado consistió en hallar el precio **por promedio**

Para el **item 2**, conforme prescribe la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en los numerales 3 y 4, contando con al menos 3 presupuestos. El mecanismo para la obtención de los precios referenciales para este item, consistió en hallar los precios **por promedio**.

De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.




Abg. Luis Rolando Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

2

Planilla de precios referenciales LPN N° 07/2025 Servicio de Mantenimiento y Vigilancia - CCTV para la SND y el CAN - ID 466,139

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UM</u>	<u>Cantidad</u>	<u>PRECIO 1 - SMARTILINE S.A.</u>	<u>PRECIO 2 - DOBRESTEC S.A.</u>	<u>PRECIO 3 - PROVETEC S.R.L.</u>	<u>Contrato 08/2023 ID 423315</u>	<u>PRECIO UNIT. REFERENCIAL</u>	<u>Mes</u>	<u>PRECIO GLOBAL REFERENCIAL s/ PRESUPUESTOS</u>
1	RENOVACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Global	1	351.112.993	389.332.884	390.112.993				¢ 376.852.957
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOPORTE	Mes	24	19.509.822	21.022.159	22.369.987	10.398.166	18.325.034	24	¢ 439.800.804
TOTAL										¢ 816.653.761



(Handwritten signature)
 Abil Luis Rotando Turillo Romero
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidente de la República

Re: COTIZACIÓN CCTV SND.-

info@smartline.com.py

vie 06/06/2025 10:38

Para: Diego Lezcana <dlezcana@snd.gov.py>;

 1 archivos adjuntos (254 KB)

Solicitud de Cotizacion - SND - Ref de Cotizacion 06-05-2025.pdf;

CUIDADO: Este correo se originó fuera de la organización. Favor evitar abrir adjuntos o enlaces, salvo que el remitente sea conocido o considerado seguro.

El 2025-06-04 09:35, Diego Lezcana escribió:

- > Buenos días
- >
- > Remito adjunto detalle para cotización.
- >
- > Atentamente
- >
- > Diego Lezcana
- >
- > Dirección Administrativa
- >
- > Secretaría Nacional de Deportes

Buenos días,
Remito el presupuesto solicitado.

Muchas gracias.
Atte. Ing. Ernesto Cikel G.



SMARTLINE S.A.

RUC: 80114619-4

Teléfono: (0994)-138830 – Email: info@smartline.com.py
LAMBARÉ – PARAGUAY – 1ro de Marzo 742

Asunción, 06 de junio de 2025

Señor

Diego Lezcano

Dirección Administrativa

Secretaría Nacional de Deportes

Referencia a la solicitud: Solicitud de cotización N.º 0605/2025

Presente

De nuestra consideración remitimos el siguiente presupuesto, según lo solicitado.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Renovación de equipos del sistema de videovigilancia	Global	Unidad	1	351.112.993,00	351.112.993
2	Servicio de vigilancia y soporte	Mes	Unidad	24	19.509.822,00	468.235.728
Total:						819.348.721

SMARTLINE S.A.
RUC: 80114619-4

Representante Legal

Ing. Ernesto Cikel Gamarra

RE: COTIZACIÓN CCTV SND.-

legales@dobrestec.com.py

vie 06/06/2025 9:52

Para: Diego Lezcano <dlezcano@snd.gov.py>;

📎 1 archivos adjuntos (270 KB)

DOBRESTEC SA - Solicitud de cotización - SND.pdf;

CUIDADO: Este correo se originó fuera de la organización. Favor evitar abrir adjuntos o enlaces, salvo que el remitente sea conocido o considerado seguro.

Estimado Diego,

Esperamos que este correo lo encuentre bien .

En el adjunto, remitimos cotización de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas compartidas por su parte.

Quedamos atentos a cualquier consulta y/o aclaración con este respecto.

Saludos,

DOBRESTEC S.A.

De: Diego Lezcano <dlezcano@snd.gov.py>

Enviado el: miércoles, 4 de junio de 2025 10:36

Para: legales@dobrestec.com.py

Asunto: COTIZACIÓN CCTV SND.-

Buenos días

En el adjunto detalle para cotización.

Atentamente

Diego Lezcano

Dirección Administrativa

Secretaría Nacional de Deportes



Asunción, 06 de junio de 2025

Señor
Diego Lezcano, Dirección Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presente

A través de esta comunicación, damos respuesta a la solicitud de cotización de servicios de vigilancia CCTV para SND y CAN que nos fue enviada el 04 de junio de 2025 via correo electrónico.

En atención a los requerimientos técnicos del servicio, cantidad y características del suministro, alcance de la prestación y tiempo de vigencia del contrato para su ejecución, presentamos la siguiente propuesta de cotización:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Renovación de equipos del sistema de videovigilancia	Global	Unidad	1	389.332.884	389.332.884
2	Servicio de vigilancia y soporte	Mes	Unidad	24	21.022.159	504.531.816
Total:						893.864.700

La presente cotización tiene una validez de 45 días desde la presente.

Atentamente.


Miguel de María Suarez
Representante Legal
DOBRESTEC S.A.

Re: COTIZACIÓN CCTV SND.- Ref.: 25025

PROVETEC S.R.L. <provetec@provetec.com.py>

jue 05/06/2025 9:12

Para: Diego Lezcanao <dlezcanao@snd.gov.py>;

Cc: José Rodríguez <jrodriguez@provetec.com.py>;

 2 archivos adjuntos (635 KB)

Propuesta comercial_Ref_25025.pdf; CCTV SND.docx;

CUIDADO: Este correo se originó fuera de la organización. Favor evitar abrir adjuntos o enlaces, salvo que el remitente sea conocido o considerado seguro.

Buen día Sr. Diego.

Adjunto propuesta comercial solicitada según las Especificaciones técnicas enviada.

Saludos y consultas a las órdenes.

PROVETEC S.R.L.

+595991794661

www.provetec.com.py

Carios 1917 c/ Lapacho - Asunción

El 4 jun. 2025, a las 10:35 a. m., Diego Lezcanao <dlezcanao@snd.gov.py> escribió:

Buenos días

Remito adjunto detalle para cotización.

Atentamente

Diego Lezcanao

Dirección Administrativa

Secretaría Nacional de Deportes



Sr.

Diego Lezcano**Secretaría Nacional de Deportes****Proy.: RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE CCTV Y MANTENIMIENTO. Ref.: 25025****PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de presentarle la siguiente propuesta comercial de RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE CCTV Y MANTENIMIENTO que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Renovación de equipos del sistema de videovigilancia	Global	Unidad	1	390.112.993,00	390.112.993
2	Servicio de vigilancia y soporte	Mes	Unidad	24	22.369.987,00	536.879.688
Total:						926.992.681

SON GUARANIES: Novecientos veintiseis millones novecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno

Condiciones de Contratación:

1. BASES PARA EL ESTUDIO Y COTIZACIÓN.
El presente presupuesto se ha elaborado sobre la base de los datos suministrados por el CLIENTE.
2. Validez de la oferta: 15 días.
3. IVA incluido.
4. Inicio de Actividades: A coordinar.
5. FORMA DE PAGO: Crédito 30 días.

Esperando una respuesta favorable, les saludo muy atentamente.



PROVETEC S.R.L.
C.I. 20.550.498
Ing. Iván Pérez
Móvil: 0991 794 661
Mail: iperez@provetec.com.py



CONTRATO N°008/2023

Entre LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON, con Cédula de Identidad N° 3.335.975, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PARAGUAY SECURITY S.A., con RUC 80027582-9, domiciliada en Tte. 2do. Jorge Alcorta N°255 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por FABRICIO MARTINEZ APPEYARD, con Cédula de Identidad N°2.056.296, denominada en adelante LA CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID.423315", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL", conforme se describe en los documentos del llamado a contratación cuyo ID. es el 423315 y en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **no aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423315.

El llamado es Plurianual, de modo que la validez del contrato para los ejercicios 2024 y 2025, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°01/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID.423315, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND). La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°885 del 30 de junio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA EL PREDIO DE LA SND	Mes	Unidad	24	10.398.166	249.555.984

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes contratados a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos que lo integran.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

2

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde su suscripción y hasta el total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND, designada por Resolución SND N°885 del 30 de junio de 2023.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **18 del mes de julio del año dos mil veinte y tres.**

3

Por el Proveedor
FABRICIO MARTINEZ APPELYARD
PARAGUAY SECURITY S.A.

Por la Contratante
DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES